



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-55426943-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL CHACO AUSTRAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2019-55426943-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 175/19 y N° 078/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-50437688-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF2020-50437011-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo
Date: 2020.12.10 12:31:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.10 12:31:31 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la Licenciatura en Educación –Ciclo de Complementación Curricular- egresados/as de carreras de formación docente o de otras formaciones en Pedagogía, Filosofía, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, con títulos otorgados por Institutos de Formación Docente Universitarios o Superiores no Universitarios, de tres o más años de duración y cuyos planes de estudios no sean inferiores a 1600 horas reloj y estén reconocidos y aprobados por resoluciones oficiales del Ministerio de Educación de la Nación y/o los diferentes Ministerios Jurisdiccionales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
01	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA Y LATINOAMERICANA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
02	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
03	POLÍTICA EDUCACIONAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
04	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
05	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN EDUCACIÓN	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
06	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES ESCOLARES	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
07	PEDAGOGÍA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
08	DISEÑO Y GESTIÓN CURRICULAR	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
09	DIDÁCTICA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
10	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EDUCACIÓN	Cuatrimestral	5	75	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEGUNDO AÑO						
11	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
12	PEDAGOGÍA ESPECIAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
13	ANÁLISIS DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
14	LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
15	EDUCACIÓN A DISTANCIA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
16	REFORMA E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
17	POLÍTICA EDUCATIVA II- SUJETOS CONTEMPORÁNEOS EN LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
18	ECONOMÍA SOCIAL, ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCACIÓN	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
19	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
20	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN- SEMINARIO FINAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 1500 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-55426943- -APN-DNGYFU#MECCYT-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.03 12:13:08 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.03 12:13:09 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

2.1 Alcances del Título de Licenciado/a en Educación

Realizar y evaluar programas y proyectos de investigación y desarrollo profesional en el campo de la educación a partir de enfoques teóricos y metodológicos pertinentes.

Actuar en la gestión y administración educativa tomando en cuenta su relación con el sistema económico, social, cultural y político.

Producir, gestionar, aplicar y evaluar diseños curriculares tanto en el ámbito de instituciones del sistema educativo, como de organizaciones sociales comprometidas en el desarrollo de programas y proyectos educativos, considerando las dinámicas institucionales y los contextos de actuación de las instituciones y organizaciones.

Planificar, diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos educativos destinados a diferentes grupos e instituciones.

Diagnosticar, desarrollar, supervisar y evaluar propuestas de enseñanza para públicos diversos y en contextos diferentes.

Incorporar en el campo de su desempeño recursos tecnológicos propios de las sociedades del conocimiento como medios audiovisuales y redes informáticas.

Intervenir creativamente en la producción de alternativas pedagógicas innovadoras con base a una fundamentación teórica y a la aplicación de metodologías pertinentes.

Gestionar y participar en espacios interdisciplinarios con sentido colaborativo, responsable y de compromiso con los resultados.

Brindar asesoría pedagógica a instituciones educativas, organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales.

Ejercer la docencia en los niveles Terciario, Superior no Universitario y Universitario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-55426943- -APN-DNGYFU#MECCYT-ALCANCES.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.03 12:11:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.03 12:11:55 -03:00